



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES DECRETOS

En atención á lo solicitado por el inspector médico de segunda clase **D. Eduardo Sánchez Capelástegui**,

Vengo en disponer que cese en el cargo de Inspector de Sanidad Militar de la sexta región, para el que fué nombrado por Mi decreto de veintidós del corriente mes, y pase á situación de reserva.

Dado en Palacio á veintinueve de septiembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
ARSENIO LINARES

En consideración á los servicios y circunstancias del subinspector médico de primera, número uno de la escala de su clase, **D. Enrique Sánchez y Manzano**,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Inspector médico de segunda clase, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase á situación de reserva de **D. Eduardo Sánchez Capelástegui**.

Dado en Palacio á veintinueve de septiembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
ARSENIO LINARES

*Servicios del subinspector médico de primera clase D. Enrique Sánchez y Manzano.*

Nació el día primero de mayo de 1847 é ingresó, previa oposición, en el cuerpo de Sanidad Militar el 19 de octubre de 1871, con el empleo de segundo ayudante médico y primero en Ultramar, destinándose al ejército de la Isla de Cuba.

Al llegar á la misma fué colocado en el regimiento de Infantería de la Corona, con el que asistió á diferentes operaciones de campaña, prestando servicio en varios hospitales militares durante algunos períodos de tiempo.

Obtuvo por antigüedad el empleo de médico primero en la escala general de su cuerpo, con la efectividad de 11 de agosto de 1874; se halló el 30 de junio de 1875 en la acción de la Redonda, y fué recompensado por las operaciones á que concurrió hasta marzo de 1877, con la cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Regresó á la Península en agosto de 1878, quedando de reemplazo, hasta que en octubre se le destinó al batallón Cazadores de Alba de Tormes, desde el que pasó, en septiembre de 1879, al hospital militar de Bilbao.

En junio de 1881 volvió á quedar de reemplazo, dándosele colocación en febrero de 1882 en el regimiento Caballería de España.

Trasladado en septiembre siguiente al quinto regimiento de Artillería á pie, se le concedió en febrero de 1884 el pase al ejército de Filipinas, donde causó alta en el regimiento Infantería de España.

Fué destinado en octubre de 1885 al hospital militar de Joló; alcanzó en marzo de 1888 el empleo de médico mayor en Ultramar, y se le trasladó en junio al hospital militar de Manila y en enero de 1889 al de Zamboanga. Por los servicios que prestó en el mismo durante la epidemia cólica del año últimamente citado, se le dieron las gracias por el Capitán general.

Se le destinó nuevamente al hospital militar de Manila en enero de 1890, y en abril embarcó para la Península, donde quedó en situación de reemplazo.

Por real orden de 23 de junio de dicho año 1890 se le concedió el empleo de médico mayor, que le había correspondido por antigüedad en la escala de la Península, con la efectividad de 23 de julio de 1887.

Con posterioridad prestó sus servicios en el hospital militar de Barcelona, desempeñando en esta plaza el cargo de vocal del tribunal de oposiciones á plazas de médicos segundos del cuerpo de Sanidad Militar en 1895.

Promovido á subinspector médico de segunda clase en febrero de 1896, fué nombrado jefe de Sanidad Militar de las islas Baleares.

En septiembre de 1897 fué destinado al distrito de Cuba, donde se le confirió el cargo de director del hospital militar de Manzanillo, ejerciendo á la vez el de jefe de Sanidad de una división.

Se le nombró en enero de 1898 director del hospital militar de Pinar del Río y jefe de Sanidad de la primera división del primer Cuerpo de ejército.

Desde noviembre siguiente desempeñó la dirección del hospital militar de Matanzas y la Jefatura de Sanidad de la cuarta división de dicho Cuerpo de ejército, hasta que en enero de 1899 efectuó su embarco para regresar á la Península.

Permaneció después en situación de excedente, nombrándosele en octubre del año últimamente mencionado director, en comisión, del hospital militar de Las Palmas de Gran Canaria, y en noviembre jefe de Sanidad de la Comandancia general de Ceuta y director del hospital militar

del mismo punto, cargos en que se mandó cesara en diciembre para permanecer en la referida situación de excedente.

Obtuvo colocación en el hospital militar de Vitoria en enero de 1901; quedó en diciembre en situación de reemplazo por enfermo; pasó á la de excedente en mayo de 1902, y se le destinó de nuevo en junio al expresado hospital, del que fué nombrado director á su ascenso á subinspector médico de primera clase en octubre de 1903.

Le fué conferido en noviembre de 1904 el cargo de director del hospital militar de Barcelona, en el que continúa.

Ha estado encargado interinamente, en diversas ocasiones, de la Inspección de Sanidad militar de la cuarta región.

Cuenta 37 años y 11 meses de efectivos servicios, de ellos 6 en el empleo de subinspector médico de primera clase, y se halla en posesión de la cruz roja de primera clase del Mérito Militar y de la Medalla conmemorativa de la campaña de Cuba.

Vengo en nombrar Inspector de Sanidad militar de la sexta región al inspector médico de segunda clase **D. Enrique Sánchez y Manzano.**

Dado en Palacio á veintinueve de septiembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
**ARSENIO LINARES**

Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, y á lo prevenido en la ley de catorce de febrero de mil novecientos siete y disposiciones complementarias; á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Comandancia de Ingenieros de Valencia para adquirir directamente, durante un año y tres meses más, á partir de esta fecha, la arena necesaria en las obras que tiene á su cargo; debiendo servir de base los mismos precios, como límite máximo, é iguales condiciones que han regido en las dos subastas celebradas sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á veintinueve de septiembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
**ARSENIO LINARES**

Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, y á lo prevenido en la ley de catorce de febrero de mil novecientos siete y disposiciones complementarias; á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Comandancia de Ingenieros de Gijón para adquirir directamente, durante un año y tres meses más, á partir de esta fecha, los materiales necesarios en las obras que tiene á su cargo; debiendo servir de base los mismos precios, como límite máximo, é iguales condiciones que han regido en las dos subastas celebradas sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á veintinueve de septiembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
**ARSENIO LINARES**

**REALES ÓRDENES**

**SUBSECRETARIA**

**Recompensas**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, con la antigüedad de 20 del actual, al capitán y primeros tenientes que figuran en la siguiente relación, como recompensa á sus distinguidos servicios y méritos contraídos en el combate que tuvo lugar el citado día en las inmediaciones de Melilla, en el que murieron gloriosamente al frente de sus tropas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor...

*Relación que se cita*

Armas	Guerpes	Empleos	NOMBRES	Empleo que se les concede
Infantería...	Bón. Cazadores de Tarifa núm. 5.....	Capitán.....	D. Vicente Prieto Martín.....	Comand.º de Inf.ª
Idem.....	Idem.....	1.º teniente (E. R.)...	» Miguel Domingo Muro.....	Capitán de id. (E. R.)
Idem.....	Idem Talavera núm. 18.....	1.º teniente.	» José Cerra Andino.....	Id. de Infantería.

Madrid 29 de septiembre de 1909.

LINARES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar que á continuación se inserta, y por resolución de 22 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco de que se

halla en posesión el teniente coronel de Infantería **D. Luis Carniago y Martínez**, se declare pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en las disposiciones que en el referido informe se mencionan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de septiembre de 1909.

## LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, Comandante en jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla y Ordenador de pagos de Guerra.

*Informe que se cita*

Hay un membrete que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar».—Excelentísimo Sr.:—De real orden fecha 13 de julio último se dispone que esta Inspección general informe acerca de la propuesta de recompensa hecha á favor del teniente coronel de Infantería D. Luis Carniago Martínez, por un nuevo sistema de municionamiento, de que es autor. Consta el expediente del informe dado por esta Inspección en 22 de julio de 1907, cuando por primera vez estudió el asunto; de los que han formulado doce cuerpos de Infantería, como consecuencia de las experiencias realizadas para juzgar de la bondad del sistema; del dictamen de la Junta de municionamiento, y de tres notas del Estado Mayor Central. Esta Inspección general, en su citado informe, reconoció ya el gran mérito é importancia del invento y propuso que su autor fuera recompensado con cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, la que le fué concedida por real orden de 1.º de octubre de 1907 (D. O. núm. 218), añadiendo que esta recompensa debería mejorarse si una vez hechas las pruebas indicadas por la Junta de municionamiento, se obtuviese tan satisfactorio resultado como los conseguidos hasta entonces. Verificadas dichas pruebas por doce cuerpos de Infantería, todos ellos han informado en sentido muy favorable al sistema Carniago, señalando solamente el regimiento del Serrallo un defecto que obedeció á no haberse cumplido fielmente las prevenciones dadas. El Estado Mayor Central y la Junta de municionamiento, en respectivos informes fechas 2 de julio y 20 de noviembre de 1908, estimaron, en vista de tal resultado, que procedía declarar reglamentario el sistema, lo cual mereció la sanción de la superioridad por real orden de 16 de abril del año actual (D. O. núm. 84). Llegado este caso, el Estado Mayor Central, en donde se había tramitado el expediente relativo á la adopción del procedimiento, juzgó, con muy buen acuerdo, que la recompensa otorgada al que califica de laborioso, ilustrado é inteligente jefe, era escasa para sus notablemente acrecentados merecimientos al crear un sistema completo de municionamiento en el combate, que tiene grandes ventajas sobre el hasta entonces empleado, y propuso que se le concediese un nuevo premio ó mejora del obtenido cuando aún no había desarrollado su plan, ni se había comprobado la completa utilidad del invento.

En vista de lo expuesto, de acuerdo con el Estado Mayor Central y con el anterior informe de este centro, en el que se decía: «La gran importancia y utilidad que para el Ejército encierra la resolución del problema de que se trata, bien merece muy señalada recompensa al que acierte con ella de una manera fácil y económica»; y visto que han quedado cumplidas satisfactoriamente por dicho jefe ambas condiciones, merced á su inteligencia, laboriosidad y entusiasmo, la Junta de esta Inspección general opina, por unanimidad, se ha hecho acreedor á que se le declare pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso á coronel, la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco que se le confirió por real orden de 1.º de octubre de 1907 (D. O. núm. 218), por hallarse su trabajo entre los comprendidos en el art. 23 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz, en relación con el espíritu del 19 del mismo. V. E., no obstante, resolverá lo más acertado. Madrid 23 de agosto de 1909.—El coronel de Estado Mayor, Secretario.—José Villar.—Rubricado.—V.º B.º—Macías.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar».

continuación se inserta, y por resolución de 22 del corriente mes, ha tenido á bien conceder al capitán de Infantería D. Luis de la Gándara y Marsella, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en las disposiciones que en el referido informe se mencionan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de septiembre de 1909.

## LINARES

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

*Informe que se cita*

«Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.»—Excmo. Sr.:—De real orden fecha 27 de mayo último, se remitió á informe de esta Inspección general, una Memoria del capitán de Infantería don Luis de la Gándara y Marsella, redactada con motivo de la comisión que desempeñó en el ejército alemán desde 1.º de abril de 1906 á igual fecha de 1907, uniéndose el informe emitido por el Estado Mayor Central del Ejército y copia de las hojas de servicios y de hechos del interesado. Cuenta este capitán 13 años de servicios, está perfectamente con-ceptuado, posee el alemán y traduce el francés y el italiano, y según la ampliación del coronel jefe de la sección de Infantería de la Escuela de Tiro, donde está ahora destinado, «tiene buena inteligencia, amor al estudio y al trabajo, aptitudes para la técnica de la Escuela, siendo muy subordinado y celoso cumplidor de sus deberes». Desempeñó el cargo de ayudante de profesor en la Academia de su arma durante un año y diez meses, realizó la comisión que le fué confiada para Alemania y que da motivo al presente informe, y ejerce el profesorado en la sección de Infantería de la Escuela de Tiro desde 1.º de agosto de 1907, continuando en la actualidad. Está en posesión de cuatro cruces de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, que le fueron concedidas: una con motivo de la visita á España del Presidente de la República francesa, la segunda como premio por una obra de que es autor, titulada «Pistolá Bergman, modelo 1903» y por la versión al castellano de la italiana «Escuelas de Tiro para Infantería», la tercera, pensionada con el 10 por 100 del sueldo correspondiente al empleo que hoy disfruta hasta su ascenso al inmediato, como recompensa por dos trabajos originales que llevan por título «Ametralladoras de campaña en el Ejército español» y «Estudio acerca de ametralladoras», y traducción de la obra alemana del general Von der Goltz «Qué debe saber y conocer el infante alemán para el combate», y la última, con pasador del profesorado, por haber ejercido este cargo el tiempo reglamentario. Fué también agraciado con la cruz blanca del Mérito Naval por su ya mencionada obra «Estudio acerca de ametralladoras», y de real orden se anotó en su hoja de servicios el buen deseo que reveló en los trabajos «Las ametralladoras en la guerra moderna», «Las ametralladoras y su empleo por la Infantería en la ofensiva»; «La táctica y las ametralladoras en terrenos llanos muy cubiertos», «Notas acerca del empleo de las ametralladoras en las llanuras muy cubiertas» y «Estudio acerca de la eficacia del tiro de las ametralladoras», que tradujo unas del francés y otras del italiano. Por lo que respecta á su permanencia en el ejército alemán, se acreditan en la 7.ª subdivisión de su hoja de servicios los siguientes antecedentes, según certificado del coronel del regimiento de Infantería Von-Horn núm. 29: «Este oficial está dotado de condiciones militares, tiene buena inteligencia y comprensión espontánea y rápida, y demuestra entusiasmo por sacar la mayor utilidad de la comisión que se le ha confiado».... «Respecto á su conducta en el servicio, fué muy correcta y ajustada á la disciplina militar, y fuera de él se presentó con modestia, observando mucho tacto en el trato con sus compañeros, haciéndose querer y llevando una vida arreglada y sencilla». El general jefe de la brigada á que pertenecía aquel regimiento agrega por su parte «que es un

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por esa Inspección general que á con-

oficial inteligente y aplicado, que ha sabido sacar utilidad de la comisión que se le confió, demostrando en los días que lo tuvo á sus órdenes, tener buen juicio táctico y sagacidad, produciéndole siempre una impresión favorable». Finalmente, en la misma subdivisión, se hace constar que á su regreso del extranjero manifestó el general Jefe del Estado Mayor Central del Ejército «el agrado con que en dicho centro se vió en todo el tiempo de su permanencia en Alemania, las asiduas relaciones mantenidas con este oficial, la corrección de sus actos, y el celo é inteligencia con que ha cumplimentado las instrucciones que se le dieron, así como el noble deseo que siempre ha demostrado de contribuir con su trabajo y facultades al servicio y buen nombre de España y del Ejército». El informe del Estado Mayor Central sobre la Memoria presentada por el capitán Gándara como resultado de su comisión, no puede ser más lisonjero; es un acabado estudio de ella, en el que se elogia la fructífera labor realizada y se hace notar como muestra de la meritoria laboriosidad de este oficial, que con el fin de completar debidamente el estudio que sobre la instrucción de la Infantería venía practicando, fué el único de los comisionados que solicitó y obtuvo ampliación de su permanencia en aquel ejército, siendo esta resolución tanto más digna de alabanza, cuanto que la Imperial autorización para continuar en las filas alemanas le fué concedida á solicitud del jefe del cuerpo en que prestaba servicio, concurriendo la circunstancia de que al desempeñar de una manera voluntaria y merecedora de encomio esta segunda parte de la comisión, lo hizo renunciando á las indemnizaciones y demás ventajas de que venía hasta entonces disfrutando. Termina dicho escrito manifestando que en vista de todo lo expuesto, «entiende que el capitán de Infantería D. Luis de la Gándara Marsella, se ha hecho acreedor á una muy significativa recompensa que estimule á tan brillante oficial á perseverar en su trabajo y dar nuevas muestras de su aplicación, que, como la de que se trata, redunden en beneficio del Ejército, á la vez que premie la meritoria labor llevada á cabo y la indiscutible y verdadera utilidad de la Memoria á que este escrito se refiere, la cual, por dichas razones, mereció de este Estado Mayor Central, entre las presentadas por los oficiales de Infantería comisionados en la ocasión de referencia, el ser publicada en la revista oficial «Información del extranjero», editada por este centro». Constituye la Memoria un libro impreso de 700 páginas, en la que se intercalan numerosos grabados, siendo su lectura por la amenidad de su forma, elegante y fácil, y por lo interesante é instructivo del fondo, verdaderamente útil para el que se proponga adquirir un perfecto conocimiento del modo de ser del ejército alemán, y especialmente de cuanto se relaciona con los procedimientos de instrucción seguidos en su Infantería, fin principal de las observaciones y estudios del autor. Da principio éste á su trabajo con una «Introducción» en que hace una reseña histórica de la organización de aquella Arma hasta la actualidad, y bosqueja el programa que ha de desarrollar durante el curso de la obra, que divide en cuatro partes, dedicadas, respectivamente, á los «Factores de la instrucción», «El soldado», «Las clases de tropa» y «El oficial». En la primera señala como factores de la instrucción: el personal, el tiempo y los elementos apropiados á este fin; explica con toda claridad los procedimientos que se emplean para llevarla á cabo, distribución del tiempo y ejercicios de movilización; describe el vestuario y equipo en uso en aquella nación, y entre los elementos de instrucción estudia detalladamente sus campos de tiro, campamentos y polígonos de guarnición. Trata seguidamente del régimen interior de los cuerpos y servicio de guarnición, encontrando con esto motivo para dar á conocer incidentes y detalles curiosos que permiten formar muy acabada idea de la vida militar de Alemania, y pasa á ocuparse de los haberes y alimentación de la tropa y del modo de desempeñar el servicio económico de la oficialidad, las clases de tropa y el soldado. El segundo título está dedicado exclusivamente á la instrucción que este último recibe. Expone la norma que se sigue para la elección del personal instructor, preparación á que se le somete, trabajos preliminares del capitán para la recepción de los reclutas é incorporación de éstos; programas y métodos de instrucción, juramento de banderas, marcha general de la instrucción táctica, de tiro y gimnástica, y procedimientos observados para inspección de estas

enseñanzas. Siguiendo su metódico desarrollo, da cuenta de los ejercicios de castigo, de guarnición y en pie de guerra; instrucción de compañía y batallón y sus aplicaciones en el campo de maniobras, insistiendo, por su especial interés, en las inspecciones y críticas; trata extensamente, y dando muestras de gran competencia, de todo cuanto se relaciona con el tiro, determinando el sistema seguido para su instrucción, elementos que se emplean y organización de los concursos, señalando los premios y distintivos que con este motivo son adjudicados á los mejores tiradores. En las enseñanzas auxiliares ocupase de la gimnasia y de la esgrima de la bayoneta, y entre las teóricas, la de los jefes de grupo, las patrióticas y religiosas y las de aspirantes á cabos y sargentos, con inclusión de sus programas respectivos; pasando después á la de señales y telemetría, en que describe el material en uso y los diferentes métodos que se siguen para su empleo. Termina esta parte con las prácticas de natación, servicio de patrullas y ejercicios de embarque y desembarque en ferrocarril. El título tercero constituye un estudio sobre las clases de tropa de aquel ejército, en el que detalla su sistema de reclutamiento, instrucción que reciben y servicio que prestan, así como los haberes que perciben y derechos pasivos de que disfrutan. Termina la Memoria dedicando al oficial su cuarto y último título, en el que expone los diferentes medios para seguir la carrera; la organización y funcionamiento de las casas de cadetes y de las Escuelas de Guerra; instrucción que se da al oficial en los regimientos, Escuela de Tiro, Academia militar de gimnasia y Escuela Superior de Guerra, y sueldos y gratificaciones de que gozan; finalizando trabajo tan completo é interesante, con lo que á la oficialidad de complemento se refiere, en lo tocante á su reclutamiento, requisitos necesarios para su nombramiento, períodos de instrucción á que se hallan sujetos y su distribución en los cuadros en tiempo de guerra. Este breve resumen de la obra, da buena muestra de la diligente laboriosidad de su autor; al trabajo considerable que representa hay que agregar la amenidad en el estilo, la claridad en las descripciones, la oportunidad que se observa de dar relieve á aquellas partes que han de despertar nuestro mayor interés, y las atinadas consideraciones que sobre muchos puntos le sugiere su despierta inteligencia, lo cual hace que el libro encierre verdadero mérito y que al escribirlo el capitán Gándara haya prestado un señalado servicio al Ejército; razones por las que, la Junta de esta Inspección general, considerando además lo acertadamente que desempeñó la comisión que dió origen á esta Memoria y sus muy recomendables antecedentes, acordó por unanimidad informar, que procede concederle la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo correspondiente á su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, con arreglo al art. 23, en relación con el espíritu que informa el 19 del reglamento de recompensas en tiempo de paz y teniendo en cuenta cuanto previene el 22 del mismo. V. E., no obstante, acordará, como siempre, lo más acertado.—Madrid 26 de junio de 1909.—El Coronel de Estado Mayor Secretario, José Villar.—Rubricado.—V.º B.º, Macías.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar».

Excmo. Sr.: En vista del proyecto de vestuario y equipo para el soldado de Infantería, de que es autor el coronel de dicha arma D. Carlos de Lachapelle Aguilar, y que para efectos de recompensa fué cursado á este Ministerio por el Estado Mayor Central del Ejército en 16 de abril último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, y por resolución de 22 del actual, ha tenido á bien conceder al citado jefe mención honorífica, como comprendido en el artículo 16 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de septiembre de 1909.

L. F. R. M.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

**Excmo. Sr.:** El Rey (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, que á continuación se inserta, y por resolución de 22 del corriente mes, ha tenido á bien conceder al oficial segundo de Administración Militar D. Eduardo de la Riva y Prieto, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en las disposiciones que en el referido informe se mencionan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y Ordenador de pagos de Guerra.

*Informe que se cita*

Hay un membrete: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar».—Excmo. Señor:—De real orden fecha 27 de mayo último, se remitió á informe de esta Inspección general la propuesta de recompensa que cursa el Capitán general de la cuarta región á favor del oficial segundo de Administración Militar don Eduardo de la Riva y Prieto, por servicios extraordinarios, acompañándose copias de sus hojas de servicios y hechos.—Formula la propuesta el subintendente jefe de la cuarta comandancia de tropas de Administración Militar, donde sirve el interesado, como comandante de la sección montada de la primera compañía, y manifiesta en primer término que el oficial la Riva realiza el servicio ordinario con irreprochable puntualidad y desempeña los deberes de su cargo con escrupulosidad é inteligencia poco comunes, sin que el menor detalle escape á su vigilancia; siendo su constante preocupación el bienestar del soldado, la conservación del ganado y el cuidado del material. Hace constar después los excelentes servicios que prestó en el campamento que se instaló el año último en el Bruch, por los cuales el Capitán general de la región manifestó que quedaba muy satisfecho del celo, interés y actividad desplegados por el citado oficial, así como del comportamiento de la tropa á sus órdenes al secundar sus disposiciones; manifiesta que en la escuela práctica dispuesta por real orden de 5 de mayo de 1908 (D. O. núm. 101), realizó el programa con brillantez; exponiendo, por último, que cuando se dispuso por el Gobierno el envío de socorros á Italia con destino á los supervivientes de los terremotos en Sicilia y Calabria, solicitó desde luego el ser designado para conducir aquéllos, en el caso de que se estimase necesario confiar este cometido á un oficial. Nombrado para esta difícil comisión, la desempeñó tan esmeradamente, que el coronel de Artillería conde del Grove, ayudante secretario de S. M. el Rey (q. D. g.) y á quien confirió nuestro Soberano la dirección de dicho servicio, expidió una certificación, en la que consignaba que cuantas comisiones encomendó al oficial La Riva fueron desempeñadas con mucho celo y actividad, dando prueba este oficial de gran inteligencia y laboriosidad. El intendente militar de la cuarta región apoya la propuesta, expresando que á todos los servicios expuestos ha de añadir las recomendables referencias de este oficial, al que considera muy digno de una recompensa que le haga perseverar en el entusiasmo por su profesión y sirva de estímulo á sus compañeros. Se acompañan copias de la comunicación del Capitán general, elogiando la conducta de este oficial y su tropa en el campamento del Bruch, y de la certificación del coronel conde del Grove, á que se hace referencia anteriormente. Del historial resulta que el oficial La Riva cuenta doce años de servicio, está muy bien concepuado, ha desempeñado comisiones importantes y se halla en posesión de una cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador de «Industria militar», y de la medalla de Alfonso XIII. Resulta de esta propuesta, que el oficial referido mantiene en brillante estado

la sección montada de tropas de Administración Militar que manda; y considerando además los extraordinarios servicios que en las importantes comisiones indicadas ha desempeñado, demostrando constantemente inteligencia, aplicación, laboriosidad, acierto y gran entusiasmo profesional á juicio de sus jefes, la Junta de esta Inspección general opina, por unanimidad, que procede se conceda al oficial segundo de Administración Militar D. Eduardo de la Riva y Prieto, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, por hallarle comprendido en el artículo 23, en relación con el espíritu que informa el 1.º y caso tercero del 19 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz, habida cuenta de cuanto previene el 2º del mismo.—V. E., sin embargo, resolverá lo más acertado.—Madrid 26 de junio de 1909.—El coronel de E. M. secretario, José Villar.—Rubricado.—V.º B.º, Macías.—Rubricado.—Hay un sello: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar».

**Excmo. Sr.:** En vista de la Memoria sobre la organización administrativa de los hospitales militares en Francia, escrita por el oficial 1.º de Administración militar D. José Sarmiento Lasuen, y que con instancia del mismo, en súplica de recompensa, cursó V. E. á este Ministerio en 15 de febrero último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, y por resolución de 22 del actual, ha tenido á bien conceder al citado oficial mención honorífica, como comprendido en el artículo 16 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

**Excmo. Sr.:** En vista de la propuesta de recompensa que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 31 de mayo último, formulada á favor del primer teniente de Artillería D. Enrique Sostoa y Martínez, por servicios prestados en la comandancia de Cartagena, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, y por resolución de 22 del actual, ha tenido á bien conceder al citado oficial mención honorífica, como comprendido en el artículo 16 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

**Excmo. Sr.:** En vista de la propuesta de recompensa formulada por el Director del Laboratorio del material de Ingenieros, á favor del primer teniente de dicho cuerpo D. Félix González Gutiérrez, por los extraordinarios servicios que ha prestado en la citada dependencia y por el mérito de los folletos de que es autor, titulados «Ensayos de carbones» y «Observaciones realizadas en Sigüenza en el eclipse de sol de 30 de agosto de 1905», el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y por resolución del 22 del actual, ha tenido á bien conceder al expresado oficial mención honorífica, como comprendido

en el artículo 16 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Excmo. Sr.: En vista de la obra titulada «Los artificios de fuego en la Artillería de campaña», escrita por el capitán de Artillería D. Francisco Sigüenza Garrido, y que para efectos de recompensa cursó V. E. á este Ministerio en 9 de mayo de 1908, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, y por resolución de 22 del actual, ha tenido á bien conceder al citado oficial mención honorífica, como comprendido en el artículo 16 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. cursó á este Ministerio, con escrito de 31 de mayo último, formulada por el coronel de la zona de reclutamiento y reserva de Játiva núm. 20, á favor del capitán de Infantería D. Mariano Fornet Perales, por servicios extraordinarios prestados en la caja de recluta de Alcira, afecta á dicha zona, entre los que se mencionan los de profesorado regimental y la confección de un mapa de la circunscripción de la indicada caja; teniendo en cuenta que los servicios de profesorado en las escuelas regimentales de las unidades de reserva no se hallan comprendidos entre los que tratan de recompensar las reales órdenes de 9 de enero de 1892 y 23 de agosto de 1902 (C. L. núm. 205), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, y por resolución de 22 del actual, ha tenido á bien conceder al citado oficial mención honorífica, en recompensa á todos los méritos que han servido de base para la propuesta, y como comprendido en el artículo 16 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 31 de mayo último, formulada á favor del primer teniente de Artillería D. José Hernández Gasque, por servicios extraordinarios prestados en la comandancia de Cartagena y en el desempeño de varias comisiones, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, y por resolución de 22 del actual, ha tenido á bien conceder al citado oficial la cruz de 1.<sup>a</sup> clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en los artículos 23, 16, 19, caso 3.<sup>o</sup> y 22 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 8 de mayo último, proponiendo para recompensa al capitán de Infantería D. Pedro Suárez de Deza y Roure, por el celo, aplicación y competencia demostrados por el mismo en el ajuste de la contabilidad del batallón Cazadores de La Palma núm. 20, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, y por resolución de 22 del actual, ha tenido á bien conceder al citado oficial la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en los arts. 1.<sup>o</sup> y 23, en relación con el espíritu que informa el 19 y teniendo en cuenta el 22 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Crpitán general de Canarias.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Excmo. Sr.: En vista de la obra titulada «Apuntes para el estudio de la penalología militar», escrita por el teniente auditor de primera del cuerpo Jurídico Militar don Rafael de Piquer y Martín Cortés, y que, con instancia del mismo en súplica de recompensa, cursó V. E. á este Ministerio en 12 de marzo último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, y por resolución de 22 del actual, ha tenido á bien conceder al citado jefe la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en los arts. 19, caso 10.<sup>o</sup> y 22 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, que á continuación se inserta, y por resolución de 22 del corriente mes, ha tenido á bien conceder al maestro de obras militares D. Federico García Mercadal la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento de su sueldo actual hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en las disposiciones que en el referido informe se mencionan, y teniendo en cuenta el artículo 33 del reglamento para el personal del material de Ingenieros, aprobado por real decreto de 1.<sup>o</sup> de marzo de 1905 (C. L. número 46).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Inspectores general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y Ordenador de pagos de Guerra.

*Informe que se cita.*

Hay un membrete que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar».— Excmo. Sr.:—De real orden de 1.º de junio último se dispone informe esta Inspección general acerca de la propuesta de recompensa que á favor del maestro de obras militares D. Federico García Mercadal, eleva el Comandante general de Ingenieros de la sexta región, acompañándose copias de un oficio del jefe de la Comandancia de San Sebastián y de la hoja de servicios del interesado. Del examen de esta última resulta que dicho maestro ingresó en el Ejército, de soldado voluntario, en 1875 en el batallón Cazadores de Reus núm. 16, tomando parte en las operaciones que durante dicho año y el siguiente verificó dicho cuerpo, siendo licenciado en 1885 con el empleo de sargento primero. En 1894 obtuvo por oposición, con el primer puesto, la vacante de maestro de obras militares en la Comandancia de Ingenieros de Vitoria, y desde entonces hasta la fecha no ha cesado de probar su laboriosidad, celo é inteligencia en los variados servicios profesionales que se le han encomendado. Por real orden de 22 de abril de 1897 se le significó el agrado de S. M. por la formación del proyecto de reforma del exconvento de San Telmo para parque de Artillería, y, por último, en 1899 se le concedió la cruz blanca de primera clase del Mérito Militar por servicios extraordinarios de fortificación y artillado prestados en la sexta región. La propuesta actual se funda en varios méritos. Su jefe, el comandante de Ingenieros de San Sebastián, manifiesta que en el largo tiempo que lleva destinado en dicha Comandancia, ha podido apreciar el trabajo inteligente y sostenido del referido maestro, quien no sólo se ha ocupado de los trabajos de obras de entretenimiento de los edificios militares de la plaza y de los fuertes de la posición barrera de Oyarzun, sino de las muchas obras nuevas de reparación y entretenimiento que en la provincia se hacen para el Cuerpo de Carabineros, las cuales, por su posición en puntos despoblados, lejanos, ásperos, y á veces sin caminos, causan gran fatiga para visitarlas y atenderlas. Por todo lo cual, y además por el gran trabajo desarrollado en la construcción del cuartel de la Batería, ya terminada, de Mompás, eleva la propuesta, que hace suya el Comandante general de Ingenieros de la región. En vista de lo expuesto, la Junta de esta Inspección general estima, por unanimidad, que procede se conceda al maestro de obras militares D. Federico García Mercadal la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento de su sueldo actual hasta su ascenso al inmediato, considerando comprendidos sus servicios especiales dentro de los artículos 1.º y 23 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz, en relación con el caso 9.º del 19, y teniendo presente cuanto previene el 22 del mismo.—V. E., sin embargo, resolverá lo que estime más acertado.—Madrid 6 de julio de 1909.—El coronel de Estado Mayor, secretario, José Villar.—Rubricado.—V.º B.º, Macías.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.»

**ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO****Obras del Depósito de la Guerra**

*Circular.* Excmo. Sr.: Agotada la edición del croquis de las kabilas de Guelaya y Quebdana, en escala de 1:200.000, verificado por el Depósito de la Guerra en virtud de lo dispuesto por real orden de 7 del actual (D. O. núm. 202), el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que por el mencionado establecimiento se proceda á la ejecución de una segunda tirada con la extensión necesaria para satisfacer las atenciones del servicio y los pedidos de la venta, en la que se facilitarán los ejemplares á igual precio que el señalado para la edición agotada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor...

**SECCION DE INFANTERIA****Clasificaciones**

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les correspondá, á los comandantes y capitanes de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José Roselló Aloy y termina con D. Cristóbal Talaverón Marcos, por reunir las condiciones que determina el artículo 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (O. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor...

*Relación que se cita***Comandantes**

- D. José Roselló Aloy.  
» Romualdo Villarroya Vergé.

**Capitanes**

- D. Gaspar Tapia Ruano Cisneros.  
» Pedro Marina Viharas.  
» Augusto Alvarez de Toledo y Calero.  
» Angel Río-Miranda y Padrón.  
» Julio Alvarez Galdeano.  
» Baltasar Murillo Marroig.  
» Miguel Salvador Martínez.  
» Santos Gutiérrez Garoz.  
» Cristóbal Talaverón Marcos.

Madrid 28 de septiembre de 1909.

LINARES

**Matrimonios**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Manuel Lozano Rosales, con destino en la caja de recluta de Huelva núm. 25, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 18 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Carlota Parral.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

**SECCION DE ARTILLERIA****Destinos**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, se ha servido conferir el mando del 13.º regimiento montado y la dirección de la Fábrica de armas blancas de Toledo, á los coroneles de Artillería D. Jesús Egaña y Oquendo y D. Ricardo Loño y Gómez, del 12.º regimiento montado y del Parque regional de Burgos, respectivamente:

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, quinta y sexta regiones.

# SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

## Indemnizaciones

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 31 de agosto próximo pasado, desempeñadas en el mes de julio anterior por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Luis Arias Mensignach y concluye con

D. Manuel Cuartero Martínez, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de septiembre de 1909.

LÍNARES

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento o fecha orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Observaciones	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Subintendencia militar de Gran Canaria.....	C.º Guerra de 2.ª.....	D. Luis Arias Mensignach....	10 y 11	Pto. Cabras.	Las Palmas.....	Tribunal de subasta para con- trata el suministro de pan y pien so de dicho punto...	6	julio..	1909	10	julio..	1909	5	Cargo al ser- vicio.
Idem.....	Oficial 1.º...	» Alberto Pérez Cabello.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	6	idem.	1909	10	idem.	1909	5	
Idem.....	Otro 2.º.....	» Eugenio Nicolás.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	6	idem.	1909	10	idem.	1909	5	
Comisiones activas.....	Comandante.	» Francisco Quintana y León.	10 y 11	Las Palmas.	Arrecife.....	A instruir A. diligencias judicia- les.....	12	idem.	1909	21	idem.	1909	11	
Art.ª de Gran Canaria.....	Capitán.....	» Joaquín Paz Faraldo.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	14	idem.	1909	21	idem.	1909	11	
Reg. Infantería de Tenerife..	Comandante.	» Federico Noda García.....	10 y 11	Tenerife....	Gomera.....	Idem.....	6	idem.	1909	10	idem.	1909	5	
Idem.....	1.º teniente.	» Roberto Latorre González..	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	6	idem.	1909	10	idem.	1909	5	
Bón. Cazadores de Lanzarote.	Otro.....	» Castro Martínez González..	10 y 11	Arrecife....	Las Palmas....	Idem.....	1.º	idem.	1909	7	idem.	1909	7	
Idem.....	Sargento....	Francisco García González....	22	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.º	idem.	1909	7	idem.	1909	7	
Reg. Infantería de Orotava..	Comandante.	D. Angel Sánchez Botella....	10 y 11	Orotava....	Idem.....	Idem.....	2	idem.	1909	29	idem.	1909	28	
Idem.....	Sargento....	Antonio García.....	22	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2	idem.	1909	29	idem.	1909	28	
Idem.....	1.º teniente.	D. Elisardo Edel Rodríguez..	10 y 11	Idem.....	Tenerife....	Cobrar libramientos.....	1.º	idem.	1909	2	idem.	1909	2	
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	25	idem.	1909	29	idem.	1909	5	
Bón. Cazadores de Lanzarote.	1.º teniente.	D. Manuel Morón Ballesteros..	10 y 11	Arrecife....	Las Palmas....	Idem.....	28	idem.	1909	30	idem.	1909	8	
Idem id. de Gomera Hierro..	Otro.....	» Eladio Lousa de la Cruz....	10 y 11	Gomera....	Tenerife....	Idem.....	22	idem.	1909	30	idem.	1909	9	
Idem id. de La Palma.....	Otro.....	» José Pérez Andren.....	10 y 11	La Palma..	Idem.....	Idem.....	28	idem.	1909	29	idem.	1909	7	
Idem id. de Fuerteventura..	Otro.....	» Julio de Cavia Ibáñez.....	10 y 11	Pto. Cabras.	Las Palmas....	Idem.....	23	idem.	1909	26	idem.	1909	7	
Idem.....	Soldado....	Felipe Rodríguez Francés....	22	Idem.....	Idem.....	Acompañar al anterior.....	23	idem.	1909	20	idem.	1909	7	
Reg. Infantería de Guía.....	1.º teniente.	D. Amado Esponda Valdés....	24	Las Palmas..	Guía.....	Conducir consignación.....	28	idem.	1909	30	idem.	1909	3	
Ingenieros de Gran Canaria..	1.º teniente.	» Manuel Cuartero Martínez..	57 y 58 del reglamen- to de 18 de marzo de 1908	Idem.....	Arrecife.....	Inspeccionar obras del muelle y abrigo del puerto....	6	idem.	1909	17	idem.	1909	12	

Madrid 28 de septiembre de 1909.

LÍNARES

20 septiembre 1909

D. O. n.º. 219

**Sueldos, haberes y gratificaciones**

Excmo. Sr.: Vistas las instancias que cursó V. E. á este Ministerio, promovidas por los obreros basteros del tercer regimiento de Artillería de montaña Faustino Margareto del Castillo y Lucas Celma Adell, en súplica de abono de diferencias de sueldo, desde julio de 1907 y abril de 1908 respectivamente, á abril último, entre el percibido y el señalado por el artículo 12 del reglamento de la clase, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido desestimar la petición de los interesados, con arreglo á lo establecido en la real orden circular de 6 de marzo de 1908 (C. L. núm. 73).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vistas las instancias que V. E. cursó á este Ministerio, promovidas por los herradores de las secciones de ametralladoras de la primera división orgánica, Juan Asensio Montoro y Mariano Mateos Alonso, en súplica de abono de medios sueldos, de enero á marzo y de enero á abril del año actual, en los cuales desempeñaron sus destinos en los regimientos de Saboya y Wadrás y en los del Rey y León, respectivamente; y teniendo en cuenta que en los indicados meses se hallaban obligados á prestar servicio en las dos secciones de ametralladoras, según lo establecido en el artículo 4.º de la real

orden de 11 de septiembre de 1908 (D. O. núm. 203) y apartado segundo de la de 19 de enero último (C. L. número 21), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido desestimar la petición de los interesados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual correspondiente á los diez años de efectividad en sus empleos, al jefe y oficiales de Administración Militar comprendidos en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. José Oliver y Alcázar y concluye con D. Enrique Rivera Irañeta; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de octubre próximo, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta y quinta regiones y Director del Establecimiento central de los servicios administrativo-militares.

*Relación que se cita.*

Clases	NOMBRES	Situaciones ó destinos
	Gratificación anual de 720 pesetas.	
Comisario de guerra de 2.ª	D. José Oliver Alcázar.....	Capitanía general segunda región.
	Gratificación anual de 600 pesetas.	
Oficial 1.º.....	D. Florencio Benedicto Serrano.....	En situación de reemplazo en la 5.ª región.
Otro.....	» Tomás Gutiérrez Valdecara.....	Capitanía general de la 1.ª región.
	Gratificación anual de 480 pesetas.	
Oficial 2.º.....	D. Vicente Esteller Esteller.....	Capitanía general de la 4.ª región.
Otro.....	» Arturo Navarro Bautista.....	Idem de la 5.ª idem.
Otro.....	» Federico Alonso Zarzuela.....	Idem de la 2.ª idem.
Otro.....	» Enrique Rivera Irañeta.....	Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares.

Madrid 28 de septiembre de 1909.

LINARES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el mayor del regimiento Infantería de Mallorca, en súplica de autorización para reclamar en adicionales preferentes las gratificaciones de juez instructor devengadas por el primer teniente D. José Ortega de Armas, desde el 3 de junio de 1904 á 17 abril de 1906; y no teniendo carácter preferente el devengo de referencias, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien disponer que la reclamación de que se trata ha de ajustarse á lo establecido en la real

orden circular de 7 de abril de 1904 (C. L. núm. 63).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

**SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR****Destinos**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el subinspector médico de primera clase D. Pablo Salinas y Aznarez, Director del Hospital militar de Vitoria, pase destinado á la Junta facultativa de Sanidad militar, debiendo permanecer en su actual destino hasta la incorporación de su relevo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones y Presidente de la Junta facultativa de Sanidad militar.

**Matrimonios**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el médico mayor de Sanidad Militar D. José Castellvi y Vila, con destino para la asistencia á generales de cuartel y de reserva y jefes y oficiales excedentes y de reemplazo en Barcelona, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 10 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> Esther María Crespo y López.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

**SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS****Academias**

*Circular.* Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el real decreto de 21 de agosto último (DIARIO OFICIAL núm. 187), y con el fin de señalar el procedimiento que ha de seguirse para el curso, tramitación y resolución de las instancias que se promuevan en solicitud de los beneficios para el ingreso y permanencia en las academias militares á que el mismo se refiere, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.<sup>o</sup> Las instancias se elevarán á S. M. por las madres ó tutores de los huérfanos, expresando en ellas su domicilio, nombre y empleo del causante, fecha, lugar y motivo de la muerte del mismo, así como el artículo y apartado del mencionado real decreto en que se crean comprendidos. En el caso de disfrutar pensión de viudedad ú orfandad, expresarán también el número del DIARIO OFICIAL en que se publicase la resolución del Consejo Supremo de Guerra y Marina concediéndosela, y si esa concesión no se ha publicado, se acompañará copia de la misma.

2.<sup>o</sup> En el caso de que la viuda ó, en su defecto, los huérfanos, se hallaren disfrutando pensión de viudedad ú orfandad, concedida con arreglo á la ley de 8 de julio de 1860, bastará con que á la instancia se acompañen las partidas de nacimiento de los huérfanos, expedidas por el Registro civil.

3.<sup>o</sup> En los demás casos acompañarán á la instancia los documentos siguientes:

A. Copia de la hoja de servicios ó filiación del causante, cerrada por la fecha de su baja; si no existiesen estos

documentos, podrán suplirse por copias que autorizará el comisario de guerra, ó en su defecto el alcalde, de los nombramientos y antecedentes militares de que se disponga.

B. En los casos de enfermedad, el certificado de los médicos que le asistiesen en ella, detallando el proceso de la misma hasta su término; si el fallecimiento ocurrió en hospital militar ó civil, este documento será expedido por el director.

C. Copia del acta de defunción del causante, expedida por el Registro civil, que podrá suplirse con certificado subscripto por los jefes respectivos, expresándose en él la causa del fallecimiento.

D. Copias de las actas de nacimiento de los huérfanos, expedidas por el Registro civil.

Sólo podrá excusarse la presentación de dichos documentos en el caso de que se hallen unidos al expediente de pensión, lo cual se hará constar en la instancia.

4.<sup>o</sup> Las instancias, con la documentación completa, se presentarán en las alcaldías, comandancias militares ó gobiernos militares del punto de residencia de los interesados, y serán cursadas á las autoridades superiores de las regiones, distritos ó gobiernos militares exentos. Estas las pasarán á su auditor, el cual examinará los documentos y citas que se hagan, y si de dicho examen resultase indudable que el causante falleció en alguna de las condiciones que previene el real decreto antes citado, sin nuevos trámites, la autoridad superior cursará la solicitud al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Si los servicios prestados ó la causa de la enfermedad, lesión, herida ó muerte, no constasen de un modo concreto en los documentos aportados, ó entre éstos no hubiere la necesaria armonía para formar juicio, en vez de cursar la solicitud al Consejo Supremo, se ordenará la instrucción del oportuno expediente, con el fin de acreditar en el mismo aquellos extremos.

El instructor del expediente, después de unir los documentos é informes necesarios y de tomar las declaraciones que estime pertinentes, emitirá su parecer sobre el derecho de los interesados, expresando el caso del mencionado real decreto que á su juicio les comprende, elevando después el expediente á la autoridad antes mencionada. Esta autoridad oirá nuevamente á su auditor, quien expondrá concretamente su opinión respecto del derecho de los interesados á los beneficios que solicitan, y, por último, se remitirá el expediente al Consejo Supremo de Guerra y Marina. El Consejo, en cualquiera de los dos casos anteriores, podrá pedir nuevos datos ó ampliación de documentos, y teniendo en cuenta lo que de todos los antecedentes resulte, emitirá su informe, remitiéndolo con aquéllos á este Ministerio para la resolución que proceda.

5.<sup>o</sup> Una vez publicada en el DIARIO OFICIAL la real orden resolviendo la instancia, se dará traslado de ella al interesado por el Gobierno militar respectivo, documento que servirá, á su presentación en las academias, para entrar en posesión de los beneficios otorgados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor...

**Destinos**

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta de destinos remitida por V. E. á este Ministerio en 20 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los capellanes del Clero castrense comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les designan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Provicario general Castrense.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones, Gobernador militar de Oeuta y Ordenador de pagos de Guerra.

*Relación que se cita*

D. Antonio López Vergel, del hospital militar de Algeciras, al hospital militar de Málaga.  
 • Manuel Bercebal Callejo, del hospital militar de Ceuta, al hospital militar de Algeciras.  
 • Angel Herrero Izquierdo, en situación de reemplazo y desempeñando vacante de segundo en el 10.º regimiento montado de Artillería, al hospital militar de Ceuta, de plantilla.  
 Madrid 28 de septiembre de 1909.

LINARES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por el Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán de Infantería, ascendido, D. Rafael Novoa y Manuel de Villena, continúe prestando sus servicios, en comisión, hasta fin del presente curso, en el Colegio de Huérfanos de la Guerra, independientemente del destino de plantilla que se le asigne en su nuevo empleo.  
 De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.  
 Señores Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, como consecuencia de la real orden del Ministerio de Estado de 31 del mes próximo pasado, que el segundo teniente (E. R.) de la Comandancia de la Guardia Civil de Málaga, D. Damaso González Castellanos, único subalterno que existe voluntario para pasar á prestar sus servicios á los territorios españoles del Golfo de Guinea, y el guardia segundo de la Comandancia de la Coruña, Manuel de la Iglesia Sinde, nombrados para ocupar las vacantes que existen en la Guardia Civil de aquellos territorios, pasen á las situaciones que se determinan en la real orden de 20 de agosto de 1907 (D. O. núm. 181), causando baja en fin del mes actual en las comandancias á que pertenecen, por ha-

berse dispuesto que embarquen en Barcelona el día 25 del actual, ó en Cadiz el 30 del mismo mes, en el vapor correo «San Francisco», de la compañía Trasatlántica española, que saldrá de los indicados puertos y días para Santa Isabel de Fernando Póo, siendo solamente por cuenta del Ministerio de Estado el pasaje marítimo.  
 De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Director general de la Guardia civil.  
 Señores Capitanes generales de la segunda y octava regiones, y de Canarias y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del concurso verificado para cubrir una plaza de ayudante de profesor vacante en la Academia de Artillería, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla al primer teniente del arma don Sandalio Aguilar Llopis, que tiene su destino en el regimiento Artillería de Sitio.  
 De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.  
 Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Artillería.

**Retiros**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por los sargentos de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con Emilio Antúnez López y termina con José Soto Troyano, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederles el retiro para los puntos que en la misma se indican; disponiendo que sean dados de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenecen.  
 De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Director general de Carabineros.  
 Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la segunda, quinta y sexta regiones.

*Relación que se cita*

Nombres de los interesados	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Puntos para donde se les concede el retiro	
			Pueblo	Provincia
Emilio Antúnez López.....	Sargento.....	Cádiz.....	Puerto Real....	Cádiz.
Victorio Sanz Manzanares.....	Otro.....	Huesca.....	San Sebastián...	Guipúzcoa.
José Soto Troyano.....	Otro.....	Cádiz.....	Algeciras.....	Cádiz.

Madrid 29 de septiembre de 1909.

LINARES

**DISPOSICIONES**  
 de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
 y de las Dependencias centrales

**SECCION DE INFANTERIA**  
 Premios de reenganche

*Circular.* La Junta central de enganches y reenganches de la Ordenación de pagos de Guerra, con fecha 16

del actual, remite relación, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª de la real orden de 14 de enero de 1904 (C. L. núm. 6), de 68 sargentos clasificados para ocupar plaza de reenganchados con premio, y de orden del Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra se publica á continuación, expresando el puesto que á cada uno corresponde en la escala publicada en circular de 21 de junio de 1904 (D. O. núm. 186).  
 Madrid 25 de septiembre de 1909.

El Jefe de la Sección,  
 Enrique Crespo y Zazo

## Relación que se cita

Cuerpos	NOMBRES	Fecha en que reunieron condiciones para el reenganche, según clasificación practicada por la Junta Central			Puesto que les corresponde ocupar en la escala de aspirantes
		Día	Mes	Año	
Reg. Africa núm. 68.....	D. Enrique Pardo Carmona.....	28	febro..	1906	
Idem Zaragoza núm. 12.....	» Angel Martínez Alvarez.....	28	marzo.	1906	
Idem Rey núm. 1.....	Pedro Blanco del Valle.....	26	abril..	1906	
Idem Sicilia núm. 7.....	Tomás Justa Poyales.....	1	julio..	1906	
Idem Zaragoza núm. 12.....	Francisco Maceira Polo.....	13	nobre.	1906	
Idem.....	Manuel Gómez López.....	16	marzo.	1907	
Idem Serrallo núm. 69.....	Demetrio García Bailo.....	1	junio	1907	
Idem Zaragoza núm. 12.....	Justo Peón Martínez.....	4	sepbre	1907	
Idem Garelano núm. 43.....	Julián Arriazu Vallés.....	11	enero.	1908	
Idem Vizcaya núm. 51.....	Salvador Mescardó Perales.....	26	febro..	1908	
Idem Albuera núm. 26.....	Victor Sanmartín Caillaba.....	24	marzo.	1908	
Bón. Caz. Figueras núm. 6.....	Eusebio Perelló Fallás.....	1	mayo.	1908	
Reg. Zaragoza núm. 12.....	D. Angel Ampudia Sardaín.....	20	junio	1908	
Bón. Caz. Ciudad Rodrigo núm. 7	Joaquín Trespalacios Hernández.....	24	idem..	1908	
Reg. Rey núm. 1.....	Ignacio Librada Rubio.....	30	julio..	1908	Después de Antonio Gentil Merino.
Idem Covadonga núm. 40.....	José García Padilla.....	26	nobre.	1908	Idem de Angel García Padilla.
Idem Murcia núm. 37.....	Arturo Fernández Paradelá.....	20	diebre.	1908	Idem de Ricardo Mingote Martínez.
Idem.....	José Díaz Alonso.....	26	idem..	1908	Idem de D. Gabriel Puente Torfoza.
Bón. Caz. Estella núm. 14.....	D. Luis Santos Royo.....	1	enero.	1909	Idem de Antonio Ripoll Busquet.
Reg. Murcia núm. 37.....	Ricardo Lorenzo Harri.....	11	idem..	1909	Idem de Luis Prieto Sáez.
Idem Ceuta núm. 60.....	Justo Plaza González.....	23	idem..	1909	Idem de Calixto Santa María Melgosa.
Idem Serrallo núm. 69.....	Saturnino Casado Obispo.....	2	febra..	1909	Idem de Pedro Cabezudo Campillo.
Idem Constitución núm. 29.....	Antonio Carrillo Salazar.....	18	idem.	1909	Idem de José Oliver Villa.
Bón. Caz. Barbastro núm. 4.....	Federico Polo Vicente.....	19	idem.	1909	Idem de Félix Trévol Sasal.
Reg. Mallorca núm. 13.....	Elicer Piqueras López.....	22	idem.	1909	Idem de Santos Molina Rubio.
Idem Ceuta núm. 60.....	Francisco Belmonte Alarcón.....	27	idem.	1909	Idem de José Jiménez Morcño.
Idem Constitución núm. 29.....	Luis Iriarte Inmirizaldu.....	2	marzo.	1909	Idem de Hermenegildo Forcada Azara.
Idem San Quintín núm. 47.....	José Santos Giner.....	3	idem.	1909	Idem de Juan Navarro Francés.
Idem Murcia núm. 37.....	Manuel Sanmartín Iglesias.....	3	idem.	1909	Idem.
Idem Constitución núm. 29.....	Hermenegildo Ozana Calvar.....	4	idem.	1909	Idem de Angel Larrauri Lafo.
Idem Ceuta núm. 60.....	Marcelino Mainar Colas.....	4	idem.	1909	Idem.
Idem Saboya núm. 6.....	Manuel Jiménez Díaz.....	6	idem.	1909	Idem de Ricardo Mereno Mondragón.
Zona Pontevedra núm. 54.....	Julio Segovia Lapique.....	7	idem.	1909	Idem de Teófilo Naranjo Martínez.
Reg. Sicilia núm. 7.....	José Villamor de la Mano.....	19	idem.	1909	Idem de Miguel Puertas Enrich.
Idem Tetuán núm. 45.....	José Rivas García.....	19	idem.	1909	Idem.
Idem Zamora núm. 8.....	José Lousa de la Cruz.....	22	idem.	1909	Idem.
Idem Ceuta núm. 60.....	Salvador Tomaseti Caritat.....	25	idem.	1909	Idem de Gregorio Varela Ripoll.
Idem Asturias núm. 31.....	D. Rafael Pierrá Rebollo.....	26	idem.	1909	Idem.
Idem Soria núm. 9.....	Vidal Gutiérrez de la Torre.....	1	abril.	1909	
Idem Saboya núm. 6.....	Ramón Valero Nicolás.....	3	idem.	1909	
Idem Malinca núm. 13.....	Manuel Carmona Tamayo.....	4	idem.	1909	
Idem Gravelinas núm. 41.....	Juan Hernández Sánchez.....	7	idem.	1909	
Idem Gerona núm. 22.....	Antonio Quintán Aldea.....	11	idem.	1909	
Idem Ceuta núm. 60.....	José Isidoro Díaz.....	12	idem.	1909	
Idem Melilla núm. 59.....	Antonio Torregrosa Maestre.....	14	idem.	1909	
Idem Navarra núm. 25.....	Santos López Jiménez.....	15	idem.	1909	
Idem Cantabria núm. 39.....	D. Juan Montardet Bevolé.....	21	idem.	1909	
Idem Burgos núm. 36.....	Cesáreo Alvarez Fonseca.....	22	idem.	1909	
Idem San Fernando núm. 11.....	Fermín Menéndez Díaz.....	1	mayo.	1909	
Idem Andalucía núm. 52.....	Antonio Navarro Díez.....	2	idem..	1909	
Idem Lealtad núm. 30.....	Manuel García Rodríguez.....	3	idem..	1909	
Idem Rey núm. 1.....	Mariane Fernández Carretero.....	4	idem..	1909	
Idem Melilla núm. 59.....	Esteban Viamonte Díez.....	6	idem.	1909	
Idem Isabel la Católica núm. 54.	Pedro Santos Remedios Fernández.....	6	idem.	1909	Idem de Angel Cabrera del Pozo.
Idem Constitución núm. 29.....	Alfredo Navarro Mallo.....	7	idem.	1909	
Idem Luchana núm. 28.....	Pedro Sagrañes Español.....	11	idem.	1909	
Idem Granada núm. 34.....	Manuel Badillo Sánchez.....	15	idem.	1909	
Idem Gerona núm. 22.....	Teodoro Montero Royo.....	16	idem.	1909	
Zona Betanzos núm. 51.....	Enrique Viaño.....	16	idem.	1909	
Reg. Pavia núm. 48.....	D. Vicente de la Peña Onetti.....	28	idem.	1909	
Idem Mahón núm. 63.....	Fernando Pérez Melenchón.....	29	idem.	1909	
Idem San Fernando núm. 11.....	José Díaz Suárez.....	13	junio..	1909	
Idem Cerfíola núm. 42.....	Juan Martín Sánchez.....	14	idem.	1909	
Idem Rey núm. 1.....	Tomás Muñoz de Morales.....	22	idem.	1909	
Idem América núm. 14.....	Florencio del Amo García.....	22	idem.	1909	
Idem Ceuta núm. 60.....	Ricardo Arquijo Izaguirre.....	30	idem.	1909	
Idem Otumba núm. 49.....	Leopoldo Forner Tarragó.....	30	idem.	1909	
Idem Serrallo núm. 69.....	Juan Aranda Arjona.....	1	julio..	1909	

**Vacantes**

*Circular.* Dabiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento dos plazas de músicos de tercera correspondientes á fliscorno y cornetín, que se hallan vacantes en el regimiento Infantería de Mahón núm. 63, cuya plana mayor reside en Mahón, de orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 15 de octubre próximo. Madrid 29 de septiembre 1909.

El Jefe de la Sección,  
*Enrique Crespo y Zazo*

**SECCIÓN DE ARTILLERÍA****Destinos**

*Circular.* De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, el personal que á continuación se expresa pasa á prestar sus servicios, en concepto de agregado, al parque de la comandancia de Ceuta, para el servicio del camión automóvil que se transporta á dicha plaza, debiendo verificar su incorporación con la mayor urgencia.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 28 de septiembre de 1909.

El Jefe de la Sección,  
*Manuel M. Puente.*

Señor...

*Relación que se cita*

Santiago Peña Gil, cabo de obreros filiados de la sección afecta al parque regional de esta corte.  
Cayetano León López, artillero segundo del 2.º regimiento de Montaña.

Madrid 28 de septiembre de 1909. *M. Puente.*

**CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA****Retiros**

*Circular.* Excmo. Sr.: En virtud de las facultades conferidas á este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que á cada uno se les señala, á los jefes, oficiales é individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el teniente coronel de Infantería D. José Sobejano López y termina con el guardia civil Francisco Helgado Pérez.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1909.

*Polavieja.*

Señor...

Relación que se cita

NOMBRES	Empleos	Armas ó cuerpos	Puntos por donde desean cobrar	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezar á percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		OBSERVACIONES
				Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
D. José Sobejano López.....	Teniente coronel...	Infantería.....	Madrid.....	450	>		octubre..	1909	Madrid.....	Madrid.....	Tiene derecho á revistar de oficio.
> Manuel Aguilar Fúster.....	Comandante.....	Caballería.....	Zaragoza.....	375	>		Idem....	1909	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Idem.
> Luis Calvo Merenciano.....	Otro.....	Infantería.....	Gerona.....	375	>		Idem....	1909	Figueras.....	Gerona.....	
> Antonio Carrasco Surroca.....	Otro.....	Idem.....	Valencia.....	375	>		Idem....	1909	Valencia.....	Valencia.....	Tiene derecho á revistar de oficio.
> Abel Gómez de la Torre Gu- tiérrez.....	Archivero 3.º.....	Ofic.as militares.	Madrid.....	375	>		Idem....	1909	Madrid.....	Madrid.....	Idem.
> José Todolí Alcaraz.....	Comandante.....	Caballería.....	Barcelona.....	375	>		Idem....	1909	Barcelona.....	Barcelona.....	Idem.
> Teófilo Casares Galindo.....	Capitán.....	Guardia Civil..	Albacete.....	245	>		sepbre..	1909	Albacete.....	Albacete.....	Carece de derecho al uso de uniforme.
> Melitón Gutiérrez García.....	Veterinario 1.º.....	Veterinaria mar.	Óceres.....	262	50		octubre..	1909	Óceres.....	Óceres.....	
> Santiago Ibáñez Blanco.....	Capitán (E. R.)..	Infantería.....	Palencia.....	262	50		Idem....	1909	Polentinos.....	Palencia.....	Tiene derecho á revistar de oficio.
> Gregorio Herranz Sanz.....	Oficial 2.º.....	Ofic.as militares.	Guadalajara.....	187	50		Idem....	1909	Tierzo.....	Guadalajara.....	
Emilio Antúnez López.....	Sargento.....	Carabineros...	Cádiz.....	100	>		Idem....	1909	Puerto Real.....	Cádiz.....	
Vicente Bou Bea.....	Otro.....	Guardia Civil..	Valencia.....	100	>		Idem....	1909	Requena.....	Valencia.....	
Juan López López.....	Otro.....	Idem.....	Ciudad Real.....	100	>	1.º	Idem....	1909	Malagón.....	Ciudad Real.....	
Casimiro Martínez Reyes.....	Otro.....	Idem.....	Valencia.....	100	>		Idem....	1909	Valencia.....	Valencia.....	
Vicente Otáben Figueiral.....	Otro.....	Idem.....	Cádiz.....	58	25		Idem....	1909	Cádiz.....	Cádiz.....	
Victorio Sanz Manzanares.....	Otro.....	Carabineros...	Guipúzcoa.....	100	>		Idem....	1909	San Sebastián.....	Guipúzcoa.....	
José Soto Troyano.....	Otro.....	Idem.....	Cádiz.....	100	>		Idem....	1909	Algeciras.....	Cádiz.....	
Arturo Alonso Oienfuegos.....	Músico.....	Alabarderos...	Madrid.....	30	>		Idem....	1909	Madrid.....	Madrid.....	
Máximo Sánchez Vidal.....	Otro de 1.ª.....	Infantería.....	Barcelona.....	37	50		Idem....	1909	Barcelona.....	Barcelona.....	
Antonio Alonso Lozano.....	Otro de 2.ª lico..	Idem.....	Madrid.....	37	50		agosto..	1909	Madrid.....	Madrid.....	
Casimiro Avinent Tirado.....	Otro.....	Idem.....	Santander.....	30	>		octubre..	1909	Santander.....	Santander.....	
Joaquín Gutiérrez Novo.....	Otro licenciado..	Idem.....	Vizcaya.....	30	>		sepbre..	1909	Bilbao.....	Vizcaya.....	
José Hernández Vivas.....	Otro.....	Idem.....	Madrid.....	30	>		octubre..	1909	Madrid.....	Madrid.....	
Lorenzo Méndez Lozano.....	Cabo.....	Guardia Civil..	Salamanca.....	22	50		Idem....	1909	Ciudad Rodrigo...	Salamanca.....	
Juan Espada Cerro.....	Corneta.....	Idem.....	Óceres.....	28	13		Idem....	1909	Plasencia.....	Óceres.....	
José Murillo Sansuan.....	Trompeta.....	Idem.....	Zaragoza.....	28	18		Idem....	1909	Zaragoza.....	Zaragoza.....	
Doroteo Berrocal Gallardo.....	Guardia civil.....	Idem.....	Badajoz.....	22	50		Idem....	1909	Almendral.....	Badajoz.....	
Francisco Cano Díaz.....	Otro licenciado..	Idem.....	Málaga.....	22	50		sepbre..	1909	Estepona.....	Málaga.....	
Eduardo Domínguez Arroyo.....	Guardia civil.....	Idem.....	Idem.....	28	13		octubre..	1909	Alora.....	Idem.....	
Francisco Holgado Pérez.....	Otro.....	Idem.....	Madrid.....	28	13		Idem....	1909	Madrid.....	Madrid.....	

Madrid 29 de septiembre de 1909.

Polavieja

**INSPECCION GENERAL DE LAS COMISIONES  
LIQUIDADORAS DEL EJERCITO**

**Créditos de Ultramar**

*Circular.* Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 4.º del real decreto de 21 de mayo de 1906 (D. O. número 109), se publica á continuación relación nominal de los individuos que prestaron sus servicios en Cuba per-

teneciendo al 3.º tercio de Guerrillas, cuyos ajustes han sido terminados, sin que los interesados hayan reclamado su pago, á fin de que, llegando á conocimiento de los mismos, puedan hacer las reclamaciones correspondientes.

Madrid 24 de septiembre de 1909.

El Inspector general accidental,  
*Francés*

*Relación que se cita*

Clases	NOMBRES	ALCANCES		Observaciones
		Pts.	Cts.	
Guerrillero.....	Francisco Bruzón Marifio.....	211	95	Reclamaron sus alcances directamente desde Ultramar y se hallan comprendidos en el caso 4.º de la real orden de 7 de diciembre de 1900 (DIARIO OFICIAL núm. 274).
Otro.....	Rafael Rojas Batista.....	365	40	
Otro.....	Cosme Portelles Zaldívar.....	104	95	

Madrid 24 de septiembre de 1909.—*Francés.*

*Circular.* Con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del real decreto de 21 de mayo de 1906 (D. O. núm. 109), se publica á continuación relación nominal de los individuos que prestaron sus servicios en Cuba perteneciendo al batallón Cazadores de Cádiz, núm. 22, cuyos ajustes han sido terminados, sin que los interesados hayan recla-

mado su pago, á fin de que, llegando á conocimiento de los mismos, puedan hacer las reclamaciones correspondientes.

Madrid 24 de septiembre de 1909.

El Inspector general accidental,  
*Francés*

*Relación que se cita*

Clases	NOMBRES	CREDITOS		NATURALEZA	
		Pesetas	Cénts.	Pueblo	Provincia
Soldado.....	Jesús Arias Abad.....	444	25	Linares.....	Jaén.

Madrid 24 de septiembre de 1909.—*Francés.*